



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 077 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 043-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 291297 y Reg. Exp. N° 224554, la Carta N° 010-2016/Supervisión-Consorcio TINTAY, la Carta N° 070-2017-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC y demás documentación en un número de veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 588-2014/ORa de fecha 13 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Roosevelt, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos del ISTEP San José - Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 06 de enero del 2017, conforme consta en los Asientos N° 453 y 454 del cuaderno de obra por el Residente de Obra y ratificada por el Supervisor de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

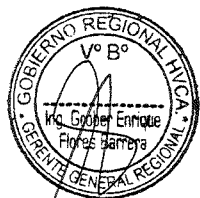
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta de Servicios Educativos del ISTEP San José - Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
Primer Miembro	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
Segundo Miembro	Ing. José Elías Calle Mendivel CIP 112706 (Supervisor)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 077 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 06 FEB 2017.

ARTICULO 2º.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

